

obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

- La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

#### P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias.

Tema 3. El Municipio: Organización y competencias.

Tema 4. El Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

Tema 5. Materiales de construcción. Cementos. Morteros. Yesos. Cales. El hormigón en masa y armado. El hormigón pretensado y postensado. Ladrillos y arenas.

Tema 6. Pavimentaciones. Clases, en especial el empedrado.

Tema 7. Mantenimiento de edificios e instalaciones. Clases y medios necesarios.

Tema 8. Red general de aguas.

Tema 9. Red general de saneamiento y alcantarillado.

Tema 10. Presupuestos, mediciones, planos y croquisación de trabajos.

Tema 11. Materiales de fontanería.

Tema 12. Herramientas para obras.

#### A N E X O III

Denominación: Personal de Limpieza de Edificios Municipales.

Contratación: A tiempo parcial (3 horas/día).

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Número de plazas: Una.

Derechos de examen: 2.500 ptas.

Fase de concurso: Se efectuará conforme al baremo de méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición: La oposición constará del siguiente ejercicio obligatorio:

- Consistirá en contestación por escrito a un cuestionario de 25 preguntas concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal.

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,40 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán con igual valor que las respuestas correctas de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante.

- Si el aspirante contestare o situare algún signo a más de una posible opción o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que tras la rectificación efectuada por el aspirante quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

#### P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias.

Tema 3. El Municipio: Organización y competencias.

Tema 4. El Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

Tema 5. Aroche, referencia histórica, geográfica y cultural. Enclave de edificios públicos y monumentales.

#### A N E X O IV

Denominación: Personal de Limpieza de Edificios Municipales.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Número de plazas: Una.

Derechos de examen: 2.500 ptas.

Fase de concurso: Se efectuará conforme al baremo de méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición: La oposición constará del siguiente ejercicio obligatorio:

- Consistirá en contestación por escrito a un cuestionario de 25 preguntas concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal.

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,40 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán con igual valor que las respuestas correctas de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante.

- Si el aspirante contestare o situare algún signo a más de una posible opción o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que tras la rectificación efectuada por el aspirante quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

#### P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias.

Tema 3. El Municipio: Organización y competencias.

Tema 4. El Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

Tema 5. Aroche, referencia histórica, geográfica y cultural. Enclave de edificios públicos y monumentales.

#### A Y U N T A M I E N T O D E M A R B E L L A

##### *ANUNCIO de Bases.*

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA, 13 PLAZAS DE CABOS DE BOMBEROS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición mediante promoción interna de 13 plazas de cabos del Cuerpo de Bomberos. Las referidas plazas se encuentran encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales de la plantilla del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Marbella, grupo D.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Estar desempeñando en propiedad una plaza de bombero del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Marbella, con una antigüedad mínima de dos años de servicio efectivo.
- Haber superado el Curso de Capacitación para Cabos del Servicio de Bomberos, impartido en la Escuela de Seguridad de Marbella.
- Carecer en el expediente personal de inscripción por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Los requisitos exigidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

## 3. Presentación de instancias.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el presente Concurso-Oposición se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen correspondientes.

- En el caso de que opte a la Fase de Concurso, fotocopia compulsada de los documentos que el aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la Base 6.1. Dichos documentos han de ser relacionados en la instancia de solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.3. El plazo de presentación de las mismas será de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.000 ptas., cuyo importe se hará efectivo en la Caja del Ayuntamiento de Marbella

## 4. Lista de admitidos y fecha celebración de las pruebas.

Recibidas las instancias, si se apreciara que cualquiera de ellas adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane el mismo, con el apercibimiento de que, de no hacerlo así, se tendrá por no presentada la misma. Una vez terminado el plazo de admisión y subsanados los defectos apreciados, se confeccionará la lista definitiva de admitidos y se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, así como la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba.

## 5. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o el Tte. de Alcalde Delegado de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Bomberos.
- El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Marbella.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- El Jefe del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Málaga.
- Un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas, con voz pero sin voto.

## 6. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases y la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las mismas:

a) Concurso.

b) Oposición.

### 6.1. Fase de concurso:

El concurso se valorará conforme al siguiente baremo:

a) Titulaciones académicas:

BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º Grado o equivalente: 0,20 puntos.

b) Antigüedad:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira del Cuerpo de Bomberos: 0,20 puntos con un máximo de 15 años.

c) Formación:

Por cursos superados en Centros de Formación o Escuelas de Seguridad Ciudadana en materia de seguridad contra incendios:

- Cada 35 horas: 0,15 puntos.

- Las fracciones con: 0,10 puntos.

### 6.2 Fase de Oposición:

Primera prueba: Aptitud psicotécnica.

Consistente en realizar un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes para el desempeño de las plazas convocadas. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 para superar el ejercicio.

Segunda prueba: Conocimientos.

Consistente en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el siguiente temario, que se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 para superar el ejercicio:

### Materias Comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales, características y estructura.

2. El Municipio.

3. Organización y competencias municipales.

4. La Función Pública Local. Derechos y deberes.

5. La responsabilidad de la Administración.

### Materias específicas.

1. Generalidades sobre el fuego. Su naturaleza. Calificación de los agentes extintores. Medios móviles de extinción y útiles de extinción.

2. Sistemas fijos de detección y de extinción. Instalaciones fijas. Contenido básico de los sistemas. Generalidades. Sistemas rociadores automáticos. Sistemas de agua pulverizada. Sistemas de espuma física. Sistemas de CO<sub>2</sub>. Sistemas de agentes gaseosos, sustituto de los halones. Sistemas de polvo.

3. Protección respiratoria. Aparatos de exploración y Salvamentos.

4. Siniestro de materias peligrosas en su transporte. Generalidades y clasificación.

5. Pronto auxilio y actuaciones en salvamentos, Seguridad e Higiene.

6. NBE-CPI-96 Condiciones urbanas y generales de un edificio. Criterios generales para la clasificación de los edificios. Espectáculos públicos y Ordenanzas de este Ayuntamiento.

7. La Ley de Protección Civil. Misiones y competencias. El Voluntariado. Estructuras y Organización de los servicios contra incendios. Servicios Locales y Provinciales. Consorcios. Servicios Privados.

8. Prevención de Incendios, objeto y finalidad. Normativas, aplicaciones en los diferentes tipos de industrias. Problemáticas. Protecciones personales. Definición. Consecuencias del fuego sobre las personas. Carga Térmica. Su efecto en el organismo. Clasificación de las protecciones personales.

9. Incendios forestales. Extinción y prevención.

10. Instalaciones fijas de extinción de incendios. Abastecimiento. Almacenamiento. Actuaciones de los diferentes sistemas. Cálculo, diseño, inspección de control.

Tercera Prueba: Supuesto práctico.

Sobre actuaciones en un siniestro ejerciendo las funciones propias de las plazas objeto de convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 para superar el ejercicio.

7. Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, que no podrá exceder del número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9. Propuesta final y nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, serán propuestos a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios de carrera en el empleo de cabos de bomberos, los aspirantes seleccionados de mayor a menor, según la puntuación alcanzada.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

10. Toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados tomarán posesión del cargo en la forma y tiempo que se establezca por la Alcaldía-Preidencia.

Marbella, 12 de mayo de 1998.- El Alcalde.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

### *ANUNCIO de bases.*

#### BASES GENERALES Y ANEXOS DE PLAZAS PARA EL TURNO DE FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Función Pública» detalladas en los Anexos respectivos que se adjuntan a estas Bases Generales.

1.2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, se aplicará el art. 37.1 de la Ley 31/90, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollado por la Orden de 27 de marzo de 1991, de aplicación supletoria. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/88, de 28 de julio; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio, y las Bases de la presente Convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, con la categoría señalada en el Anexo respectivo.

d) Estar en posesión del título que se detalla en el Anexo respectivo.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 del apartado A deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

2. Procedimiento de selección.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, salvo en los casos que se determine otra cosa en los Anexos respectivos.

2.2. Cuando el procedimiento sea el de Concurso-Oposición, previamente a la fase de Oposición se realizará la fase de Concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, en la condición de personal laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente: 0,10 puntos. La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 2,50 puntos.

b) Por poseer titulación académica superior a la exigida para concurrir a las pruebas selectivas: 0,50 puntos, si no es de nivel universitario y 1 y 1,50 puntos, respectivamente, si es universitaria como Diplomado o Licenciado.

2.3. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

2.4. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios, que a no ser que en los correspondientes anexos se diga otra cosa, consistirán en:

a) Exposición por escrito en el período máximo de una hora de un tema de los del programa a propuesta del Tribunal. Este ejercicio se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,50 puntos para superar el ejercicio.

b) Ejercicio práctico propuesto por el Tribunal relacionado con las funciones asignadas a la plaza que se opta. Este ejercicio se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener al menos 2,50 puntos para superarlo. La puntuación de la Fase de Oposición será la suma de la obtenida en ambos ejercicios.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar y podrán presentarse en el Registro General de Entrada de la Entidad, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la